

Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Informe de Contratos de Servicios de enero a junio año 2019

Unidad Administrativa a que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Licitación Privada 001-2018-CENET	Servicios de No Consultoría	1	L. 432,630.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2019 S001-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Enma Xiomara Galo Hernández	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Objetos del gasto 29200 y 27114. Monto Lps.400,200.00 Plazo 12 meses	ADENDA I Sólo se modifican las Clausulas: Recorte Presupuestario y la Cláusula: Garantía de los Servicios.	Ninguna	L.200,100.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 13,800.00	CENET	Contrato de servicios Plan Profesional de hospedaje sitio web CENET año 2019 sin numero	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto L. 5,662.80 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,662.80
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría		L. 26,450.00	CENET	ADENDA de Contrato de servicios de Internet CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Santiago Benedit	NAVEGA, S.A./TIGO BUSINESS	Del 01 de enero al 28 de febrero del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto L. 22,435.20 Plazo 2 meses	Ninguno	Ninguna	L. 25,704.31

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 302,400.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.001-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Lester Edmundo Zuniga Sierra	LESTER EDMUNDO ZUNIGA SIERRA	Del 17 de enero del 2019 al 15 junio del año 2020. Objeto contable 24710. Monto Lps.285,600.00 Plazo 17 meses	Ninguno	Ninguna	L. 68,715.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 50,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.002-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Josué Alexander Velásquez Caballero	JOSUE ALEXANDER VELASQUEZ CABALLERO	Del 15 de febrero al 15 ABRIL del año 2019. Objeto contable 24710. Monto Lps.50,000.00. Plazo 2 meses	Ninguno	Ninguna	L. 27,000.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 85,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IDECOAS-FHIS No.003-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jairo Vitelio Núñez	JAIRO VITELIO NUÑEZ NUÑEZ	Del 12 de febrero al 30 junio del año 2019. Objeto contable 24710. Monto Lps.83,000.00. Plazo 4 meses y 18 días	Ninguno	Ninguna	L. 00.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	3	L. 88,320.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos S002-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Arnaldo Velásquez Padilla	ARNALDO VELASQUEZ PADILLA	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2019. Objetos contables 23200 y 27114. Monto 69,057.50. plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L. 29,555.00

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L 53,302.50	CENET	Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas S003-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Víctor Fabricio Medina Ochoa	VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2019. Objetos contables 23200 y 27114. Monto 24,955.00. plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L. 19,504.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	4	L 122,432.50	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.004-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Oscar Alberto Salgado Vallecillo	CELAC HONDURAS	Del 28 al 29 de mayo 2019. Objeto contable 24500. Monto 112,355.92. plazo 13 horas	Ninguno	Ninguna	L.122,432.50
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 179,454.10	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.005-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Laura Argentina Gálvez Villalobos	LAURA ARGENTINA GÁLVEZ VILLALOBOS	Del 20 de mayo al 16 de septiembre 2019. Objeto contable 24200. Monto 179,454.10 plazo 4 meses	Ninguno	Ninguna	L..0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 140,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.006-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Blanca Consuelo Munguía Veliz	BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ	Del 20 de mayo al 15 de noviembre 2019. Objeto contable 24200. Monto 140,000.00 plazo 6 meses	Ninguno	Ninguna	L. 0.00

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	2	L 170,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.007-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Antonia Reyes Castillo	ANTONIA REYES CASTILLO	Del 28 de junio al 28 de octubre 2019. Objeto contable 24200. Monto 170,000.00 plazo 4 meses	Ninguno	Ninguna	L. 0.00
-------------------------------	-----------------------------------	--------------	--------------------------	---	--------------	-------	--	---	------------------------	--	---------	---------	---------

LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO

ADMINISTRADORA





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 007-0051-2019.

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **ANTONIA REYES CASTILLO**, mayor de edad, Hondureña, Master en Educación, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No. 1201-1967-00347, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"** quien se compromete a laborar en: **"CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y AJUSTES DE DISEÑOS CURRICULARES Y CUADERNOS DE TRABAJO; Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DEL FACILITADOR Y DE LA GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA DE LAS OFERTAS EMPRENDEDOR AUTOEMPLEADO Y EMPRENDEDOR AGROPECUARIO INNOVADOR"**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en las Oficinas del CENET, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes Tareas: **1)** Realizar una reunión de trabajo con el equipo técnico del CENET (Emprendedor Autoempleado y Emprendedor Agropecuario Innovador) para la revisión, aprobación, del cronograma de trabajo y el proceso metodológico de la consultoría, **2)** Lectura y análisis de los documentos que servirán de base para el desarrollo de la consultoría. (modelo educativo, diseños curriculares, planes de sesión, cuaderno de trabajo, entre otras documentaciones que sirvan de insumo para ajustar los procesos formativos del Emprendedor Autoempleado y Emprendedor Agropecuario Innovador), **3)** Desarrollar dos talleres (uno por cada oferta formativa) del Análisis Ocupacional Participativo (AOP) con los usuarios de estas dos ofertas para revisar y ajustar los diseños curriculares, Estos talleres se realizarán uno en Comayagua y otro en Yamaranguila; con una duración mínima de dos horas cada uno y con el apoyo de los facilitadores del CENET, **4)** Construir de forma conjunta con el equipo de facilitadores del CENET el manual del facilitador de los procesos formativos del Emprendedor Auto empleado y Agropecuario Innovador, por medio de un taller y/o entrevistas a facilitadores. Este trabajo no deberá durar más de tres días para ambas ofertas, **5)** Actualizar los dos documentos de Diseños Curriculares y dos Cuadernos de Trabajo en forma conjunta con el equipo de facilitadores del CENET, **6)** Elaborar dos Guías de la Gestión de la Evaluación de las ofertas formativas del Emprendedor Autoempleado y Emprendedor Agropecuario Innovador, **7)** Realizar una jornada de inducción, por cada oferta formativa, de mínimamente cuatro horas cada uno, para orientar a los



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

facilitadores del CENET de cómo se desarrollan los talleres de validación, **8)** Los facilitadores del CENET con apoyo del consultor (a) organizarán y desarrollarán un evento de formación de Emprendedor Autoempleado Innovador y otro del Emprendedor Agropecuario Innovador de por lo menos diez participantes cada uno, **9)** Observar, registrar y documentar la aplicación del diseño curricular y la utilización de los materiales educativos en cada evento formación, **10)** Documentar mediante un informe breve cada uno de los talleres desarrollados, **11)** Incorporar los hallazgos y aprendizajes de los procesos de validación. **Se compromete además a generar los siguientes productos para la Oferta Formativa para el Emprendedor Autoempleado:** **1)** Diseño Curricular Actualizado, **2)** Guía del Facilitador elaborado, **3)** Cuaderno de trabajo actualizado, **4)** Guía de gestión de la evaluación formativa elaborada, **5)** Informe breve de los talleres de validación con sus respectivos soportes; lista de asistencia y guiones metodológicos, y **Se compromete además a generar los siguientes productos para la Oferta Formativa para el Emprendedor Agropecuario Innovador:** **6)** Diseño Curricular Actualizado, **7)** Guía del Facilitador elaborado, **8)** Cuaderno de trabajo ajustado, **9)** Guía de gestión de la evaluación formativa elaborada, **10)** Informe breve de los talleres de validación con sus respectivos soportes; lista de asistencia y guiones metodológicos.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **“EL CONTRATISTA”** prestará sus servicios del veintiocho de junio del año dos mil diecinueve al veintiocho de octubre del año en curso, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **“EL CONTRATISTA”** devengará por sus servicios un monto total de **L. 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente a honorarios profesionales, distribuidos de la siguiente manera: **Primer pago:** por la cantidad de **L. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al 20% del monto del contrato, contra la entrega de propuesta de los dos Diseños Curriculares Actualizados, usando el formato del CENET de las ofertas formativas del Emprendedor Autoempleado y Emprendedor Agropecuario Innovador; debe de ser entregado en versión física y digital editable en versión Microsoft Word. Estos deben de estar recibidos a satisfacción por equipos técnicos delegados por la autoridad máxima del CENET, **Segundo Pago:** por la cantidad de **L. 67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al 40% del monto del contrato, contra entrega de Propuestas de guías del facilitador, cuaderno de trabajo y guías de la gestión de la evaluación de los procesos formativos del Emprendedor Autoempleado y Agropecuario Innovador; debe de ser entregado en versión física y digital editable en versión Microsoft Word. Estos deben estar recibidos a satisfacción por equipos técnicos delegados por la autoridad máxima del CENET. **Tercer y Último:** por la cantidad de **L. 67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS)** correspondientes al 40% del monto del contrato, contra entrega las versiones finales de los Diseños Curriculares, las Guías del Facilitador, Cuadernos de Trabajo y Guías de la Gestión de la Evaluación de los procesos formativos del Emprendedor Autoempleado y Agropecuario Innovador, además dos informes breves de los talleres de validación con sus respectivos soportes: lista de asistencia y guiones metodológicos; deben de ser entregados en versión física y digital editable en versión Microsoft Word. Estos deben de estar recibidos a satisfacción por equipos técnicos delegados por la autoridad máxima del CENET. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-001, objeto 24200 de fuente



financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad R.1.A2, partida grupo 2 servicios no personales, ítem 1, 24900 otros servicios Técnicos Profesionales, y R.1A.4 partida grupo 2 servicios no personales, ítem 2,3 y 5, 24900 otros servicios técnicos.

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”: Por la naturaleza del contrato “EL CONTRATISTA” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.80 del Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución “EL CONTRATISTA”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS),

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que

“EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 78, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado.

NOVENA: Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte íntegra de este contrato **DECIMA:CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así



fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día veintiocho de junio del año 2019.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ANTONIA REYES CASTILLO

1201-1967-00347

EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053

EL CONTRATANTE



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn